

# *Honduras con* **Derechos**

## **Guía para usar las recomendaciones de órganos y mecanismos internacionales**

**Examen Periódico  
Universal (EPU)**

**Grupo de Trabajo de la  
ONU sobre empresas y  
derechos humanos**



# ÍNDICE DE CONTENIDO

---

**01** INTRODUCCIÓN

---

**02** CONCEPTOS ÚTILES PARA APRENDER

---

**03** NOCIONES BÁSICAS EN DERECHOS HUMANOS

---

**05** PROCESO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

---

**07** PROCESO DE GRUPO DE TRABAJO DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

---

**10** RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

---

**15** RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS POR EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

---

**19** PASOS A SEGUIR PARA INCIDIR EN EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS

Abogados sin fronteras Canadá (ASFC), el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC) y la Fundación Oxfam Intermon, han suscrito un contrato de subvención con la Unión Europea en el marco del programa ProDerechos, bajo el título de proyecto "ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD CIVIL APORTANDO CONSTRUCTIVAMENTE A LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS" REF: LA/2020/421-774 (Honduras con derechos).

El primer resultado del Proyecto es fortalecer capacidades de organizaciones de derechos humanos y sociedad civil (ODHSC) para promover una cultura ciudadana de derecho humanos. Bajo este resultado, ASFC ha desarrollado la **Guía para usar las recomendaciones de órganos y mecanismos internacionales**, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones de organismos como el Consejo de Derechos Humanos (CDH) y Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (Grupo de trabajo de empresas y derechos humanos).

El documento Guía, es una herramienta práctica que busca conectar a las organizaciones locales con los procesos de los organismos internacionales. Es así, que el documento cuenta con siete incisos que detallan los procesos del Examen Periódico Universal (EPU) y de la recopilación de recomendaciones del Grupo de trabajo de empresas y derechos humanos. De esta manera, en los primeros dos apartados se encuentran los conceptos básicos para entender la guía y las recomendaciones, así como las nociones básicas en materia de derechos humanos.

En los apartados tres y cuatro, se detallan los procesos del EPU y del Grupo de trabajo de empresas y derechos humanos para la formulación de recomendaciones a los Estados miembros de Naciones Unidas. De esta misma manera, en el quinto y sexto apartado se encuentran las recomendaciones dirigidas al Estado de Honduras en cuanto a la protección de líderes.as indígenas, defensores.as de derechos humanos (DDH) y defensores.as del medio ambiente (DMA).

En el último apartado se expone cuáles son los mecanismos de incidencia con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones y que el Estado pueda cumplir con su obligación de proteger los derechos humanos en el país.

# 1. CONCEPTOS ÚTILES PARA APRENDER



1

**Derechos humanos:** Son facultades que tienen las personas, por el simple hecho de ser un humano o humana, para demandar a los Estados un determinado comportamiento positivo o abstención.

2

**Organización de Naciones Unidas (ONU):** Es una organización política multilateral que reúne a casi la totalidad de los Estados con 193 países representados. Tiene muchas responsabilidades, pero una de las principales es la protección de los derechos humanos dentro de los Estados.

3

**Consejo de Derechos Humanos de la ONU:** Es un grupo conformado por 47 países miembros de la ONU que se reúnen para promover la protección de los derechos humanos en el mundo.

4

**Instrumentos internacionales de derechos humanos:** Son aquellos textos que establecen las normas internacionales que los países aceptan para proteger los derechos de las personas dentro y fuera de su territorio.

5

**Examen Periódico Universal (EPU):** Es un proceso en donde los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU examinan a otros Estados y les dan recomendaciones para mejorar la situación de derechos humanos en el país.

6

**Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de las Naciones Unidas:** Es un grupo conformado por cinco personas expertas independientes que promueven los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos para que tanto el Estado como las empresas respeten los derechos humanos en un país.

7

**Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos:** Son un marco de autoridad para que los Estados cumplan con deberes de sostenibilidad social de las empresas y así prevenir violaciones de derechos humanos.

8

**Recomendaciones:** Son aquellas sugerencias que dan los otros Estados o las personas expertas para mejorar la situación de los derechos humanos en un país y están basadas en los instrumentos internacionales, así que tienen mucho peso político.

Los conceptos han sido elaborados por ASFC de acuerdo a la información encontrada en las páginas de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos Humanos:  
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/BasicFacts.aspx>. y  
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx>



## 2. NOCIONES BÁSICAS EN DERECHOS HUMANOS

¿Sabía que todos los derechos humanos son **INHERENTES** a las personas humanas? Esto quiere decir que se nace con ellos.

Por ejemplo: las empresas nacionales o transnacionales no son humanas, por lo tanto no tienen derechos humanos. En cambio, los trabajadores y trabajadoras de una empresa sí los tienen. Para estas personas hay derechos humanos como tener un salario digno y trabajar horarios de ocho horas diarias.

También tienen efectos en cualquier lugar del mundo, lo que los hace **UNIVERSALES**. No importa si es una niña o niño, si se es indígena o ladino, si se es campesina o campesino o juez o jueza, nadie puede quitar los derechos humanos a otra persona. Esto los hace **INALIENABLES**. La acción en contra de un derecho humano se llama **VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS**.

Así como nadie puede quitar los derechos, nadie puede ser obligado a renunciar a ellos. Esto los hace **IRRENUNCIABLES**. Por ejemplo, una empresa no puede declarar que una comunidad renunció a su derecho al agua o a un territorio ancestral. Lo que debe hacer es consultar previamente si puede hacer un proyecto que no afecte la vida de las comunidades.

El reconocimiento y la protección de los derechos humanos son **PROGRESIVOS** y cualquier regresividad no es legítima; además, son **INTERDEPENDIENTES** porque tienen la misma importancia y cuando un derecho avanza, también avanzan los demás. Por ejemplo, si hay derecho al agua limpia y acceso a ella mejora la producción de las tierras, así como el derecho a la alimentación, por lo tanto la salud de la comunidad es mejor y se mejora el derecho a la vida y al buen vivir.

En conclusión, un derecho humano no se puede quitar ni ceder y si alguien o algo nos obliga, se puede exigir que se restituya. Para ello, nos basaremos en dos sistemas de restitución de derechos que se le pueden exigir al Estado: recomendaciones del 1) Examen Periódico Universal (EPU) y del 2) Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de las Naciones Unidas.

Para saber cómo utilizarlas es necesario saber cómo funcionan.



# TRABAJO PRÁCTICO

**Dibuje los derechos humanos que usted y su comunidad tienen. Ejemplo: derecho a la vida, derecho a vivir bien, derecho a una vida libre de violencia...**



# 3. PROCESO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

Una de las formas de exigir el respeto e incidir en la restitución de los derechos humanos es a través de las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU).

¿Cómo funciona?

1

Tanto el Estado como las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos presentan informes al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En este informe una comunidad se puede hacer escuchar.



Resulta que desde 2018 la empresa minera se instaló en la comunidad del Valle de los Sauces sin consulta previa.

2

En este informe se pueden poner las preguntas y recomendaciones que nos gustaría que los Estados hicieran a nuestro país.



¿Cuál es el avance que tiene la ley de consulta previa en Honduras?

Recomendamos una Ley de consulta previa e informada



## RECORDATORIO

El EPU es un proceso en donde los Estados miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU examinan a otros Estados y le dan recomendaciones para mejorar la situación de derechos humanos en el país.



## RECORDATORIO

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU es un grupo que lo conforman 47 países, que se reúnen para promover la protección de los derechos humanos en el mundo y uno de los mecanismos es el EPU.

- 3 El Consejo de Derechos Humanos de la ONU examina con cuidado todos los informes que se han enviado. Llama a nuestro Estado a una sesión, que se transmite de manera pública, y le hace preguntas que debe responder.
- 4 Los Estados le hacen recomendaciones a nuestro país, estas recomendaciones son basadas en las obligaciones internacionales que se ha comprometido cumplir.
- 5 Después de unos meses, cuando nuestro Estado ya cuenta con todas las recomendaciones, el Consejo de Derechos Humanos lo vuelve a llamar para saber cuáles de todas esas recomendaciones va a cumplir. A este evento se le llama **ADOPCIÓN**, aquí la sociedad civil puede participar con viva voz y explicar cómo está la situación en nuestro país.
- 6 Pasados dos años después de las recomendaciones, el Estado, instituciones de Naciones Unidas y las organizaciones de derechos humanos, presentan un informe intermedio para saber cómo va el cumplimiento de las recomendaciones.

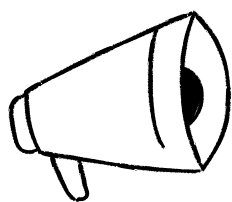
Cuando el Estado **acepta la recomendación** es que se compromete a cumplirla. Cuando el Estado **toma nota de la recomendación** es que le va a poner atención a la situación, aunque no la cumpla.



## 4. PROCESO DEL GRUPO DE TRABAJO DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Otra forma de restituir derechos es a través de las recomendaciones del **Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas** de las Naciones Unidas. A este grupo también se le conoce como **Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos**.

Con estas recomendaciones se puede hacer incidencia para que el Estado cumpla con su obligación de proteger los derechos humanos de las ciudadanas y los ciudadanos ante empresas con poder económico. Para saber cómo utilizarlo es necesario saber cómo funciona.



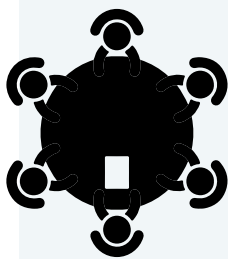
Las organizaciones locales y organizaciones de sociedad civil, así como los movimientos de derechos humanos, debe hacer incidencia para que el Estado invite al Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos. La última visita a Honduras se realizó en agosto de 2019.



El Estado hace una invitación oficial al Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos.



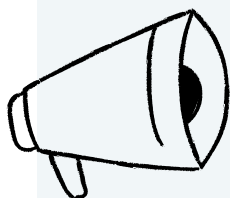
El Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos se comunica con organizaciones para hacer agendas de reuniones de consulta y de trabajo durante la visita oficial.



Las organizaciones participan en reuniones con el Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos y exponen de manera clara y precisa el contexto, resaltando los desafíos y las situaciones que afectan a los derechos humanos. El contexto debe tener un enfoque basado en derechos humanos, de género, indígena o rural.



El Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos realiza un informe de su visita y da recomendaciones al Estado basadas en instrumentos internacionales y en los Principios rectores en empresas y derechos humanos.



Las organizaciones hacen incidencia política para que estas recomendaciones sean cumplidas y se respeten los derechos humanos en el territorio por los Estados y por terceros, como son las empresas.



Es necesario que las organizaciones locales se apropien de las recomendaciones con el fin de exigir al Estado que se cumplan.



# TRABAJO PRÁCTICO

¿Qué le recomendaría al Estado de Honduras?

1.

2.

3.

4.

# 5. RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS





## Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas al Estado de Honduras

En 2019, el Grupo de Trabajo de empresas y derechos humanos realizó una visita a Honduras con el fin de verificar la situación del respeto a los derechos humanos. Esta visita, tuvo como resultado que el Grupo de Trabajo le diera a Honduras 18 recomendaciones.

En esta sección se han escogido las más importantes y se brinda la información de los derechos involucrados, las entidades responsables de su cumplimiento y, por último los indicadores de cumplimiento.

Este mismo ejercicio se puede hacer con otras recomendaciones, para ello dejamos el enlace: <https://www.undocs.org/es/A/HRC/44/43/Add.2>.

**Recomendación:** Que el Estado adopte un marco normativo e institucional para asegurar la participación igualitaria y significativa en las decisiones relativas a los proyectos empresariales desde una etapa temprana; ello incluye el acceso a la información y la transparencia en todas las fases de los proyectos que repercutan en los derechos de las personas y el medio ambiente (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra a).

### Tipo de recomendación

Reformas al marco normativo para la participación de los pueblos indígenas.

### Entidad responsable:

Congreso Nacional de Honduras

### Derechos involucrados

- Igualdad y no discriminación en los procesos de participación.
- Acceso a la información pública y transparente.
- Derecho al medio ambiente de manera individual y colectiva.
- Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Estandarizar la Ley de Minería a los estándares internacionales de consulta previa, libre e informada.
- Elaboración de leyes que regulen y faciliten la participación ciudadana en los procesos anteriores a las concesiones mineras y obtención de licencias ambientales.

**Recomendación:** Que el Estado derogue las partes pertinentes de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional y los decretos posteriores pertinentes que clasifican como secreta la información sobre los estudios técnicos, las licencias ambientales y los lugares de las concesiones (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra d).

### Tipo de recomendación

Reformas al marco normativo para la participación de los pueblos indígenas.

### Entidad responsable:

Congreso Nacional de Honduras

### Derechos involucrados

- Derecho a la información pública.
- Derecho a la participación sobre las decisiones que afecten su tierra o sus territorios de manera individual o colectiva.
- Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Derogación de los artículos 51 y 52 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Defensa y Seguridad Nacional.

**Recomendación:** Que el Estado vele por que las entidades gubernamentales y el sector privado respeten los derechos a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas, de conformidad con normas internacionales como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; todo protocolo, proceso o marco jurídico relativo a las consultas debe asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en su elaboración y aplicación (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra b).

### Tipo de recomendación

Reformas al marco normativo para la participación de los pueblos indígenas.

### Entidad responsable:

Congreso Nacional de Honduras, Secretarías de Estado

### Derechos involucrados

- Derecho a la información pública.
- Derecho a la participación sobre las decisiones que afecten su tierra o sus territorios de manera individual o colectiva.
- Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Crear la Ley de consulta previa, libre e informada con plena participación de los pueblos indígenas de Honduras.

**Recomendación:** Que el Estado adopte un marco normativo amplio y transparente sobre las evaluaciones del impacto social y ambiental que tenga en cuenta los riesgos específicos de cada sector y el impacto diferenciado en los grupos que corren un mayor riesgo de sufrir abusos de derechos humanos relacionados con las empresas y vele por una supervisión eficaz mediante el fortalecimiento de las instituciones y el fomento de la capacidad de los agentes estatales pertinentes (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra c).

**Tipo de recomendación**

Reformas al marco normativo para defensores y defensoras de derechos humanos y del medio ambiente.

**Entidad responsable:**

Congreso Nacional de Honduras, Secretarías de Estado

**Derechos involucrados**

- Derecho al medio ambiente.
- Derecho a defender derechos.
- Acceso a la justicia, mediante mecanismos de protección frente a las violaciones de derechos humanos en relación con las empresas privadas y gubernamentales.

**Indicadores para asegurar su cumplimiento**

- Creación de protocolos de análisis de riesgo para defensores y defensoras de derechos humanos.
- Fortalecimiento del Mecanismo de Protección a defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia.

**Recomendación:** Que el Estado vele por la aplicación y la supervisión efectivas de las normas que prohíben las actividades mineras en las zonas protegidas, y elimine todo obstáculo jurídico y administrativo que impida la pronta inscripción de las zonas protegidas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra e).

**Tipo de recomendación**

Reformas al marco normativo para la participación de los pueblos indígenas.

**Entidad responsable:**

Secretarías de Estado

**Derechos involucrados**

- Derecho al medio ambiente.

**Indicadores para asegurar su cumplimiento**

- Inscripción de las zonas protegidas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.

**Recomendación:** Que el Estado proteja el derecho de las personas que viven en zonas rurales, incluidos los pueblos indígenas a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras y recursos con plena seguridad de sus derechos a la tierra; ello incluye el establecimiento de un mecanismo permanente apropiado y eficaz que permita a los pueblos indígenas presentar reclamaciones y obtener indemnizaciones por los abusos de los derechos sobre sus tierras y recursos naturales (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra f).

### Tipo de recomendación

Reformas al marco normativo para la participación de los pueblos indígenas.

### Entidad responsable:

Fiscalía Especial de Etnias y Poder Judicial

### Derechos involucrados

- Derecho a la justicia.
- Derecho a defender derechos.
- Acceso a la justicia, mediante mecanismos de protección.
- Derecho a un recurso adecuado y efectivo.

### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Un protocolo de atención, presentación y seguimiento de relaciones de pueblos indígenas.
- Juzgados especializados para pueblos indígenas.

**Recomendación:** Que el Estado adopte medidas inmediatas para proteger la vida y la integridad de las personas en situación de riesgo a causa de su labor de defensa de los derechos de las comunidades... (Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 15 de mayo de 2020, A/HRC/44/43/Add.2, párr. 109, letra g, incisos i, ii, iii).

1. Establecer, en la Fiscalía General, equipos integrados por fiscales (de) investigación de todas las dimensiones de los delitos contra los defensores y los pueblos indígenas (...).
2. Impedir que se siga utilizando indebidamente el sistema judicial para criminalizar a los defensores de los derechos humanos (...).
3. Derogar inmediatamente las disposiciones del nuevo Código Penal y del Decreto núm. 102-2017 que tipifican como delito la disidencia.

### Tipo de recomendación

Reformas al marco normativo para la participación de los pueblos indígenas.

### Entidad responsable:

Fiscalía Especial de Etnias, Poder Judicial

### Derechos involucrados

- Derecho a la justicia.
- Acceso a la justicia, mediante mecanismos de protección.
- Derecho a un recurso adecuado y efectivo.

### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Derogación del delito de disidencia.
- Creación de una Fiscalía especial de pueblos indígenas.
- Armonizar el Código Penal vigente a la luz de las normas regionales e internacionales de derechos humanos.



## 6. RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS POR EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)





## Recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU)

**IMPORTANTE**

Todas las recomendaciones que los Estados hacen al país examinado provienen de los instrumentos internacionales ratificados, es decir, que ya hay un compromiso previo para el cumplimiento de una recomendación.

En 2020, el Estado de Honduras fue examinado en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), de este proceso recibió 223 recomendaciones.

En marzo de 2021, el Estado de Honduras aceptó 203 recomendaciones y tomó nota de 20. Es preciso explicar, que cuando el Estado acepta la recomendación adquiere la obligación de cumplirla, pero cuando el Estado toma nota de la recomendación es que le va a poner atención a la situación, aunque en ese período no la cumpla. El tomar nota de una recomendación no significa que un Estado no deba de cumplir con su obligación en materia de derechos humanos sobre ese tema. Todo lo contrario, el país examinado debe involucrarse plenamente en el resultado del examen (Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 60/251 de 15 de marzo de 2006: párr. 28).

En esta sección se expondrán las recomendaciones del EPU más importantes para el continuo respeto a los derechos humanos de las personas defensoras del medio ambiente y territorios indígenas.

**Recomendación: Aplicar más eficaz y plenamente el Mecanismo Nacional de Protección de 2016, para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (...).**

### Tipo de recomendación

Protección del derecho a la vida y la integridad personal de los y las defensoras del medio ambiente, comunidades y pueblos indígenas.

### Entidad responsable:

Secretaría de derechos humanos y Poder ejecutivo

### Derechos involucrados

- Derecho a proteger derechos.

### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Un protocolo de actuación del Mecanismo Nacional de Protección con enfoque basado en género y territorialidad.

**Recomendación:** Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

#### Tipo de recomendación

Reformas al marco normativo para la participación de los defensores y defensoras del medio ambiente (DMA).

#### Entidad responsable:

Congreso Nacional de Honduras

#### Derechos involucrados

- Derecho a la información pública.
- Derecho a la participación sobre las decisiones que afecten su tierra o sus territorios de manera individual o colectiva.
- Acceso a la justicia .

#### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Ratificación del Acuerdo de Escazú.
- Incorporación del Acuerdo de Escazú a los protocolos nacionales de acceso a la información a las y los DMA.

**Recomendación:** Intensificar los esfuerzos para investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad toda denuncia de violencia o represalias contra (...) defensores de los derechos humanos, defensores de los derechos sobre la tierra (...) y velar por que los autores rindan cuentas de sus actos.

#### Tipo de recomendación

Protección del derecho a la vida y la integridad personal de los y las defensoras del medio ambiente, comunidades y pueblos indígenas.

#### Entidad responsable:

Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional

#### Derechos involucrados

- Derecho a la justicia.
- Derecho a la verdad.
- Derecho al debido proceso.

#### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Un protocolo de investigación en caso de actos y muertes violentas a defensores y defensoras de derechos humanos.

**Recomendación:** Proporcionar recursos adecuados a la Fiscalía Especial de las Etnias y el Patrimonio Cultural y a la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños con miras a garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

#### Tipo de recomendación

Fortalecimiento de la capacidad técnica y financiera del Estado para garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

#### Entidad responsable:

Ministerio Público, Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Congreso Nacional

#### Derechos involucrados

- Derecho a la justicia.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho a la participación sobre los asuntos de pueblos indígenas y Afrohondureños.
- Derecho al desarrollo.

#### Indicadores para asegurar su cumplimiento

- Porcentaje aumentado del presupuesto nacional para el fortalecimiento de la Fiscalía Especial de las Etnias.
- Creación de una Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

**Recomendación: Adoptar un plan de acción nacional para aplicar los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.**

### **Tipo de recomendación**

Fortalecimiento de la capacidad técnica y financiera del Estado para garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

### **Entidad responsable:**

Poder Ejecutivo

### **Derechos involucrados**

- Derecho a la justicia.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho al medio ambiente.
- Derecho a la tierra.

### **Indicadores para asegurar su cumplimiento**

- Incorporación de los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos a la normativa nacional.

# 7. PASOS PARA INCIDIR EN EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL ESTADO DE HONDURAS




# ¿QUÉ SE PUEDE HACER CON LAS RECOMENDACIONES?




## RECORDATORIO


Recomendaciones son aquellas sugerencias que dan los otros Estados o las personas expertas para mejorar la situación de los derechos humanos en un país y están basadas en los instrumentos internacionales, así que tienen mucho peso político.




Se puede hacer incidencia política y local, porque las recomendaciones las tiene que cumplir la institución responsable.




Crear alianzas con organizaciones internacionales o organizaciones de derechos humanos para dar mayor visibilidad y tener apoyo para la documentación y seguimiento.



Se puede hablar con Estados que están interesados que la situación del país cambie y que tengan acuerdos bilaterales con nuestro país sobre el tema de la recomendación.



Se pueden hacer campañas de radio, televisión o en las redes sociales con el fin que la ciudadanía sepa las obligaciones del Estado.

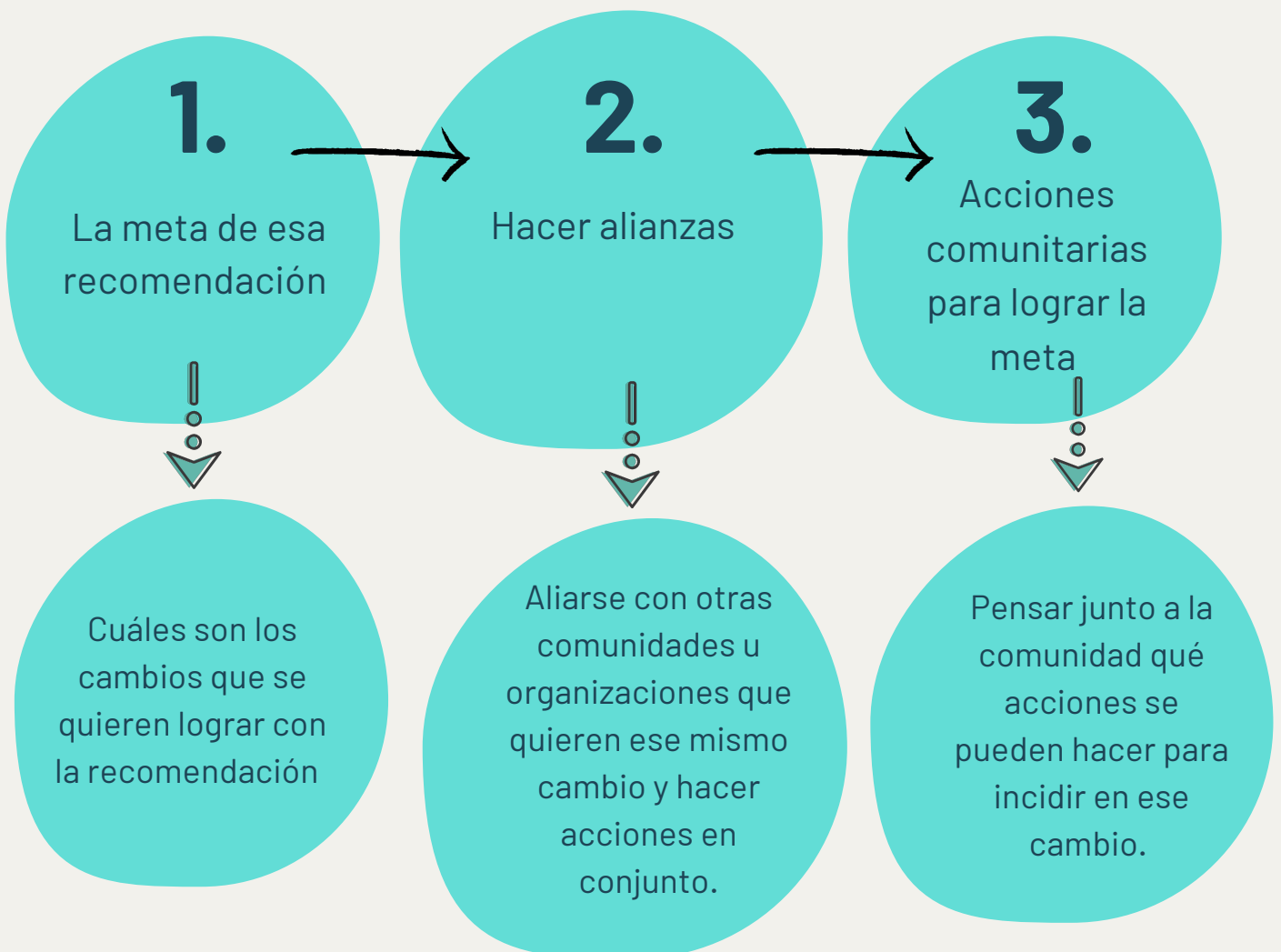


Pueden ser utilizadas para dar formaciones en derechos humanos en las comunidades.



## Después de conocer la recomendación y su indicador, ¿qué sigue?

Después de conocer la recomendación y elaborar su indicador, se pueden seguir estos pasos para verificar su cumplimiento:



# Guía para el seguimiento de recomendaciones

Recomendación:	
Indicador:	
Meta:	
Acciones	Alianzas



# Guía para el seguimiento de recomendaciones

Recomendación:	
Indicador:	
Meta:	
Acciones	Alianzas

# Guía para el seguimiento de recomendaciones

Recomendación:	
Indicador:	
Meta:	
Acciones	Alianzas



